

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 226-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un bien inmueble ubicado en la Comarca Las Pavas, Comunidad de Monte Alto, Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales; adquirido por el Estado de la República de Nicaragua mediante Escritura Pública Número treinta y cinco (No. 35) DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA DE INMUEBLE URBANO, suscrita a las once y treinta minutos de la mañana del día trece de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios de notariales de ZEILA DEL ROSARIO BUITRAGO SANTAMARÍA. El bien inmueble relacionado tiene un área superficial de seis mil noventa y ocho metros cuadrados con cuatro centésimas de metro cuadrado (6,098.04 m<sup>2</sup>); inscrito bajo el Número: 52,611, Tomo: 313, Folios: 139, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; con los siguientes derroteros: LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS: LADO 8-1 AZIMUT 94° 39' 48" DIST. 23.47 m; LADO 1-2 AZIMUT 181° 42' 12" DIST. 74.82 m; LADO 2-3 AZIMUT 273° 57' 19" DIST. 83.92 m; LADO 3-4 AZIMUT 01° 46' 52" DIST. 73.83 m; LADO 4-5 AZIMUT 93° 24' 03" DIST. 54.92 m; LADO 5-6 AZIMUT 180° 36' 78" DIST. 24.55 m; LADO 6-7 AZIMUT 91° 26' 40", DIST. 5.51 m; LADO 7-8 AZIMUT 00° 26' 04" DIST. 25.05 m; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Área Comunal (Casas Monte Alto), **SUR:** Joaquín Espino, Carretera hacia el Zapote y Área Comunal, **ESTE:** Reyna Espinoza y **OESTE:** Joaquín Espino.

**Arto. 2** Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Monte Alto**, ubicado en la Comarca Las Pavas, Comunidad Monte Alto, Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.